



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2022-MPP/A

Puno, 28 de enero de 2022.

VISTO:

Informe N° 007-2022/MPP/GDU de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de organización del espacio físico - uso del suelo, en que respecta a Habilitación Urbana; Así mismo, el artículo 78° y artículo 79° señala que es función específica exclusiva de la Municipalidad Provincial normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 30494 Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley que regula las Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, y su modificatoria Ley N° 29476, establece que los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los Procesos de Habilitación Urbana y de Edificación, y el numeral 5 de la Comisión Técnica como el órgano colegiado, tiene como funciones emitir dictámenes con carácter vinculante para el otorgamiento o no de una Autorización o Licencia de Habilitación Urbana y Edificación;

Que, con Informe N° 007-2022/MPP/GDU de fecha 11 de enero de 2022 emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la comisión técnica provincial de edificaciones y la comisión técnica provincial de habilitaciones urbanas;

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la COMISIÓN TÉCNICA PROVINCIAL DE EDIFICACIONES DE LA PROVINCIA DE PUNO, correspondiente al año 2022, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Puno

ENTIDAD	CARGO	REPRESENTANTE	COLEG.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	PRESIDENTE	ARQ. ALFREDO CRISTIAN CASTRO PEÑALOZA	CAP N° 9015
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ARQ. LORGIO ABSALON RIVERA MAMANI	CAP N° 12134
	MIEMBRO	ARQ. CLODOALDO TOLEDO VELASQUEZ	CAP N° 11168
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - PUNO	MIEMBRO	ING. FEDERICO DEMETRIO CONDORI CAYO	CIP N° 117989
	MIEMBRO	ING. OSCAR CACERES USCCA	CIP N° 233670
MINISTERIO DE CULTURA	MIEMBRO	ARQ. YANIRA DEL PILAR GALINDO PEREZ	CAP N° 14509
	TITULAR		
	ALTERNO	ARQ. JAVIER LEONARDO PECCHI BARRIENTOS	CAP N° 14435

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión constituida en el artículo primero de la presente Resolución, ejerza sus funciones conforme a los procedimientos previstos en la Ley N° 29090 de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA, modificatorias y demás normas complementarias, reglamentarias y conexas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia a la Gerencia de Desarrollo Urbano e instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. García Mamani Cutipa
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

C. c.
GDU